



Medellín, 07 de julio de 2023

Doctor

FREDY ARBEY OSORIO OSORIO

Vicerrector Administrativo (E)¹

Medellín, Antioquia

Referencia: Invitación pública VA-009-2023

Asunto: Informe definitivo de evaluación de propuestas.

Objeto: *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, en unidades sanitarias, incluyendo insumos y repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, en todas las sedes donde la Universidad de Antioquia tiene presencia o aquellas que se incorporen durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con el anexo1 Especificaciones Técnicas y la oferta técnico-económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.”*

Respetado, doctor Osorio.

En cumplimiento del encargo para el cual fui designada mediante oficio del día 2 de junio de 2023 y, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el artículo 35 de dicha resolución y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso VA-009-2023, se presenta informe final de resultados a la evaluación a las propuestas recibidas en el proceso de la referencia.

A continuación, se informan, en orden cronológico, las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 18 de abril de 2023 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo

¹ RESOLUCIÓN RECTORAL 50188 de 23 de junio de 2023, "...ARTÍCULO ÚNICO. Encargar al Asistente de la Vicerrectoría Administrativa, señor Fredy Arbey Osorio Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía 71.731.272, para que se desempeñe en funciones de Vicerrector y ordenador del gasto de la Vicerrectoría Administrativa, además de las propias de su empleo, del 26 de junio al 09 de julio de 2023, mientras el titular del cargo está en vacaciones."



32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

El 18 de abril de 2023 se obtuvieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1001048092 por \$573.530.569 para el año 2023 y CDP No.1001048095 por \$877.698.054 para el año 2024.

El 16 de mayo de 2023, se publicó la invitación en el portal Web de la Universidad de Antioquia.

Entre el 16 y el 25 de mayo de 2023 se recibieron observaciones y solicitud de aclaraciones a la invitación.

El 23 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., se realizó reunión técnica virtual, con los interesados para explicación de la invitación.

El día 7 de junio de 2023 hasta las 11:00 a.m., se recibieron seis (seis) propuestas comerciales.

El 7 de junio de 2023, a las 11:01 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, para la apertura de propuestas por medio electrónico. Se recibieron seis (6) propuestas comerciales, así:

Tabla N°1 Propuestas comerciales recibidas

Marca temporal	Razón Social o Nombre del proponente	NIT o Cédula	Nombre Representante Legal	CC Representante Legal	No. póliza seriedad de oferta	Costo Directo de la propuesta	Porcentaje de Administración	Porcentaje de Utilidad	Costo total de la propuesta
7/06/2023 6:18	CONDEIN SAS	901008002	GUILLERMO VELEZ A	71677661	33-44-101238758	\$ 707.312.320	22,60%	5,00%	\$ 1.427.438.122
7/06/2023 6:47	FLUIMOS INGENIERÍA	1020425166	ALEXIS RIOS MAZO	1020425166	15-44-101280648	\$ 265.305.920	0,00%	0,00%	\$ 669.140.847
7/06/2023 9:22	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS	901202489	RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA	71336012	65-44-101221215	\$ 717.351.888	23,40%	5,00%	\$ 1.449.511.793
7/06/2023 9:25	ENETEL S.A.S	9010606652	HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ	71753833	801018640 GU346648	\$ 716.263.307	22,14%	5,00%	\$ 1.437.108.833
7/06/2023 10:02	INGEOMEGA S.A.S	800027813	ELVIA ROSA MEDINA OSORIO	42776868	1,01E+12	\$ 705.116.659	22,90%	5,13%	\$ 1.427.712.224
7/06/2023 10:38	Luis Enrique Oyola Quintero	73077245	Luis Enrique Oyola Quintero	73077245	75-44-101130136	\$ 710.210.984	20,00%	7,14%	\$ 1.427.951.874

El día 28 de junio de 2023 se publicó en el portal de la Universidad de Antioquia el informe de evaluación de las propuestas recibidas, acorde con el cronograma de la invitación.



El día 30 de junio de 2023, estando dentro del plazo para realizar observaciones al informe de evaluación, se recibió solicitud de la empresa INGEOMEGA, solicitando que le fuera compartido el documento Evaluación_ prouestas_VA-009_2023 en formato Excel, el cual es respaldo para la evaluación realizada.

El mismo día se dio respuesta a la solicitud y se compartió al correo electrónico de este proponente, el archivo solicitado, en formato p.d.f.

Igualmente, el día 30 de junio de 2023 se recibió mediante correo electrónico con oficio adjunto, de la empresa CONDEIN S.A.S, firmado por el representante legal, Guillermo Enrique Vélez Arango donde se hace observación al informe de evaluación publicado, el cual textualmente dice:

“PROPONENTE N° 4 - ENETEL

Se observa en el formato Anexo VA 009 adenda 1 del presupuesto de obra, que el proponente ENETEL, modifica el valor en las todas las casillas verdes del componente de telecomunicaciones para el ayudante, al colocar valor de \$1.000, cuando la Universidad estableció que este componente no tiene valor por lo cual debe aparecer en el formato a presentar con valor de \$0. Por lo tanto, es un error de diligenciamiento, al modificar el formulario a presentar, pues claramente se lee en las observaciones de dicho formulario a numeral 7: “7. Los ayudantes no requieren equipos de comunicación, es decir, solo se requiere uno por pareja”, igual como se aclara al encabezado de la columna de telecomunicaciones: (uno por pareja / día); además también se tiene en numeral 2: “2. Se deben diligenciar todas las casillas sombreadas en amarillo y verificar las operaciones de las casillas sombreadas en verde”, es decir, las casillas en color diferente al amarillo no deben ser alteradas, pues de lo contrario se estaría modificando el formulario estipulado en la adenda por parte de la entidad. Con lo anterior el proponente incluye en la causal de rechazo 14.10. de los términos de referencia que reza: “14.10 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formato en sí, sin previo aval de la UdeA”.

*Se puede observar también, que según la tabla 7 del informe de evaluación, la entidad tiene claramente definidas las causales de rechazo cuando realiza el resumen con todos los participantes, teniéndose que por error involuntario como se puede apreciar a pagina 6 y 7, la entidad no advirtió que el proponente ENETEL no cumpliría con el **numeral 2** ni el **numeral 12** de dicha tabla.*

*Por lo anteriormente expuesto, la propuesta presentada por el oferente **ENETEL**, debe ser rechazada y realizarse una nueva evaluación con los proponentes que queden habilitados”.*

Por parte de la comisión evaluadora se analiza la observación realizada por el proponente CONDEIN S.A.S y se corrobora en el archivo en formato Excel, donde se cargaron los 6 formatos de las propuestas para su chequeo, que efectivamente el proponente ENETEL S.A.S, modificó el formato de presentación de la propuesta, al introducir valores a las celdas en verde, correspondientes a la columna de las telecomunicaciones, en el insumo AYUDANTE en cada

una de los ítems del formato de presentación de la propuesta ADENDA, no atendiendo las advertencias de diligenciar solo las celdas en amarillo y las observaciones en el mismo formato. El archivo en Excel respaldo de la evaluación se corrige en este sentido y arroja como resultado que que el proponente ENETEL S.A.S, NO queda habilitado en su propuesta económica.

Efectivamente el proponente incluye en la causal de rechazo 14.10. de los términos de referencia que dice:

“14.10 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formato en sí, sin previo aval de la UdeA”.

Por lo anteriormente expuesto La propuesta de ENETEL S.A.S es rechazada, no pasa a la fase II o evaluación económica.

Habiendo realizado la anterior aclaración se continua con el informe definitivo de la evaluación en su numeral 2 y siguientes:

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes (FASE I.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la comisión evaluadora, presenta el siguiente informe:

2.1 Requisitos jurídicos

Se recibió informe de revisión de aspectos jurídicos de las propuestas recibidas el día 14 de junio de 2023 en el cual se solicita requerir a cinco (5) de los proponentes para aportar información que no adjuntaron a la propuesta y que son requisitos subsanables.

El día 16 de junio de 2023, la comisión evaluadora requirió, para subsanar documentos faltantes en la propuesta, tanto de tipo jurídico, como de otros requisitos de la invitación, a los siguientes proponentes:

- LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO, persona natural, fue requerido y el mismo día 16 de junio de 2023 respondió mediante correo electrónico, enviando el documento solicitado, por lo cual su propuesta es HABILITADA jurídicamente
- CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA S.A.S. (CONDEIN S.A.S., persona jurídica, fue requerida y respondió dentro del plazo fijado, enviando el documento solicitado, por lo cual su propuesta es HABILITADA jurídicamente.
- CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S., persona jurídica, fue requerida y no respondió ni envió la documentación requerida, en el plazo fijado, por lo cual su propuesta comercial NO ES HABILITADA jurídicamente



- INGEOMEGA S.A.S., persona jurídica, fue requerida y no respondió ni envió la documentación requerida, en el plazo fijado, por lo cual su propuesta comercial NO ES HABILITADA jurídicamente
- ALEXIS RÍOS MAZO (FLUIMOS INGENIERIA), persona natural, NO fue requerido para aportar documentos de tipo jurídico, ni de otros aspectos de la invitación que no entregó, ya que por NO cumplir con la presentación de su oferta comercial en la adenda de la invitación publicada en el portal de la Universidad, además de no diligenciar todos los valores del formato de la propuesta comercial y por no cumplir con el presupuesto oficial y ofertar un valor artificialmente inferior al presupuesto oficial, su propuesta es rechazada de entrada, por ser un requisito no subsanable. NO ES HABILITADO jurídicamente.

Proponentes habilitados y no habilitados jurídicamente.

De acuerdo con el análisis jurídico realizado, se encontró que los proponentes habilitados para continuar con el proceso de evaluación fueron, según se relaciona en la Tabla N°2 – Proponentes Habilitados:

Tabla N°2 Proponentes habilitados – Requisitos Jurídicos

TABLA RESUMEN REQUISITOS JURIDICOS			
N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO	ESTATUS
1	CONDEIN SAS	SI	H
2	ALEXIS RIOS MAZO	NO	NH
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	NO	NH
4	ENETEL S.A.S.	SI	H
5	INGEOMEGA S.A.S.	NO	NH
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	SI	H

2.2 Requisitos de experiencia:

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados que dentro de su objeto y/o alcance incluyan construcción, reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado que cumplan alguno de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: **721029 y 811418 de la tabla 4**, todo lo anterior, debidamente soportado en el RUP actualizado, y cuya sumatoria sea mayor o igual a cero punto cinco (0,5) veces, el valor del presupuesto oficial total en salarios mínimos mensuales legales vigentes

$$\frac{\sum \text{Del valor total de hasta cinco contratos en SMMLV}}{\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2023}} \geq 0,5$$

Dicha experiencia será validada con los correspondientes certificados de contratos ejecutados y liquidados y mediante el RUP

Proponentes habilitados:

A continuación, se listan los proponentes que cumplieron con los requisitos de Experiencia

Tabla N°3 Proponentes habilitados – Requisitos de Experiencia

TABLA RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL			
N.	PROONENTES	CUMPLIMIENTO	ESTATUS
1	CONDEIN SAS	SI	H
2	ALEXIS RIOS MAZO	NO	NH
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	SI	H
4	ENETEL S.A.S.	SI	H
5	INGEOMEGA S.A.S.	SI	H
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	SI	H

3. Requisitos de capacidad financiera:

Proponentes habilitados

Se revisó la documentación aportada por los proponentes y a continuación, se indican, los proponentes que cumplen con los requisitos de Capacidad Financiera solicitada en los Términos de Referencia:

Tabla N° 4 Proponentes habilitados – Requisitos de Capacidad Financiera

TABLA RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA			
N°	OFERENTE	ESTATUS	OBSERVACION
1	CONDEIN SAS	H	
2	ALEXIS RIOS MAZO	NH	Proponente inhabilitado por no cumplir con la adenda de la invitación, por no cumplir con los requisitos para diligenciar el formato de presentación de la propuesta, y con el presupuesto oficial, además no aportó el RUP, no presentó el anexo 4 formato de la experiencia, no presentó certificaciones de la experiencia, entre otras.
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	H	
4	ENETEL S.A.S.	H	
5	INGEOMEGA S.A.S.	H	
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	H	

4. Requisitos cumplimiento normatividad Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo:

Proponentes habilitados

Se revisó la documentación aportada por los proponentes, se requirió a las empresas CONDEIN S.A.S., a la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM, y a la empresa INGEOMEGA S.A.S. para aportar el Anexo N°7. Requisitos generales en Salud Ocupacional, pero solo la empresa CONDEIN S.A.S., lo aportó.

A continuación, se indican los proponentes que cumplen con aportar los anexos N°5 y N°7 de requisitos de Cumplimiento normatividad Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo

Tabla N° 5, Proponentes habilitados – Requisitos Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo

TABLA RESUMEN REQUISITOS AMBIENTAL Y SST			
N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO	ESTATUS
1	CONDEIN SAS	SI	H
2	ALEXIS RIOS MAZO	SI	H
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	NO	NH
4	ENETEL S.A.S.	SI	H
5	INGEOMEGA S.A.S.	NO	NH
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	SI	H

5. Requisitos comerciales:

Proponentes habilitados:

Una vez revisados los requisitos comerciales se evidenció el cumplimiento de los requerimientos comerciales citados en los términos de referencia, así:

Tabla N°6 Proponentes habilitados – Requisitos Comerciales

TABLA RESUMEN REQUISITOS COMERCIALES		
N°	OFERENTE	ESTATUS
1	CONDEIN SAS	H
2	ALEXIS RIOS MAZO	NH
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	H
4	ENETEL S.A.S.	H
5	INGEOMEGA S.A.S.	H
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	H

6. Propuestas inhabilitadas Fase I

Antes de pasar a la fase II de la evaluación de aspectos económicos de las propuestas, se toma en consideración el antecedente del día 30 de junio de 2023 expuesto en este documento, respecto al oficio recibido por el proponente CONDEIN S.A.S y se inhabilita al proponente ENETEL S.A.S para continuar con la evaluación.

Una vez revisados los requisitos para pasar a la Fase II, se evidenció que los siguientes proponentes NO cumplieron los requerimientos habilitantes contenidos en los Términos de Referencia.

Tabla N°7 Proponentes inhabilitados – FASE I

CONDICIONES DE RECHAZO		1	2	3	4	5	6
		PROPONENTE N°1	PROPONENTE N°2	PROPONENTE N°3	PROPONENTE N°4	PROPONENTE N°5	PROPONENTE N°6
		CONDEIN SAS	ALEXIS RIOS MAZO	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	ENETEL S.A.S.	INGEOMEGA S.A.S.	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO
1	14.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA.	N/A	APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A
2	14.2. Modifiquen los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.	N/A	APLICA	N/A	APLICA	N/A	N/A
3	14.3. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables	N/A	APLICA	APLICA	N/A	APLICA	N/A
4	14.4. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	14.5. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	14.6. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.	N/A	APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A



7	14.7. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	14.8. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 11.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	14.9. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.	N/A	APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A
10	14.10. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	14.11. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	14.12. Cuando se modifique el Anexo 2, sin autorización de la U.de.A.	N/A	N/A	N/A	APLICA	N/A	N/A
13	14.13. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	14.14. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.	N/A	N/A	APLICA	N/A	APLICA	N/A
15	14.15. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la U.de.A., o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	14.16. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la U.de.A. o de otros Proponentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

17	14.17. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la U.de.A. encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	14.18. Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida. Por lo que el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
RESUMEN EVALUACION CONDICIONES DE RECHAZO		1	2	3	4	5	6
		PROPONENTE N°1	PROPONENTE N°2	PROPONENTE N°3	PROPONENTE N°4	PROPONENTE N°5	PROPONENTE N°6
		CONDEIN SAS	ALEXIS RIOS MAZO	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	ENETEL S.A.S.	INGEOMEGA S.A.S.	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

7. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS (FASE II):

Una vez revisados los requisitos jurídicos, experiencia general, capacidad financiera y requisitos comerciales, las empresas habilitadas para continuar con la evaluación en la Fase II fueron:

Tabla N°8, Proponentes habilitados – FASE II

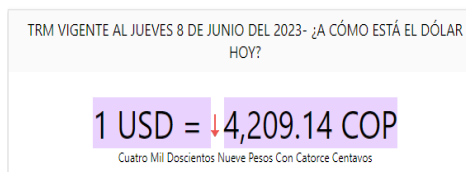
TABLA RESUMEN PROPUESTAS HABILITADAS			
NRO	PROPONENTES	CUMPLIMIENTO	ESTATUS
1	CONDEIN SAS	SI	H
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	SI	H

7.1. Evaluación económica

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 12.2 Evaluación económica, el único criterio que tendrá la UdeA para calificar las Propuestas Comerciales, será el ECONÓMICO, al cual se le asignará un máximo de 2100 puntos, discriminados así:

Para el cálculo de los puntajes **Pt1** y **Pt3**, asignación de puntaje, la selección del método fue de acuerdo con los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio Representativa del

Mercado) del día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas, es decir, el 8 de junio de 2023, a saber:



La TRM para el jueves 8 de junio de 2023 fue de \$4.209,14 pesos colombianos, por lo cual el método de selección a utilizar es el de **Media Aritmética**, de acuerdo con la tabla 6 de la invitación.

7.2. Asignación de puntaje:

La asignación del puntaje a las propuestas económicas habilitadas, de acuerdo con la tabla 6 de los Términos de la invitación, es la siguiente:

Tabla N°9 Evaluación Económica y Asignación de Puntajes – FASE 2

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			
Invitación Pública N° VA-009-2023			
Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, en unidades sanitarias, incluyendo insumos y repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, en todas las sedes donde la Universidad de Antioquia tiene presencia o aquellas que se incorporen durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con el anexo1. Especificaciones Técnicas y la oferta técnico-económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato. "			
1. DATOS DE REFERENCIA			
TRM día siguiente	4.209,14	Asignar de acuerdo al proceso	
Fecha	8/6/2023	1	Media Aritmética
Inferior Total Costo Directo	\$ 703.158.312	2	Desviación Estándar
Superior Total Costo Directo	\$ 717.508.482	3	Menor valor
AU_INF	27,14%		
AU_SUP	28,57%		
2. EVALUACIÓN CONSOLIDADA			

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM para P1 y P2

Nº	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	METODO
1	De 0,00 a 0,33	Media Aritmética
2	De 0,34 a 0,66	Desviación Estándar
3	De 0,67 a 0,99	Menor valor



		MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM				TABLA DE PUNTUACIÓN						OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
		# MÉTODO	Media Aritmética			MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA Pti			TOTAL	Presupuesto Total	\$ 1.451.228.623	
			1	\$ 708.761.652	\$ 1.427.694.998	27,37%	1000	500	200	400	# propuestas (n)	
Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL	AU	PUNTAJE (Pt ₁)	PUNTAJE (Pt _{2a})	PUNTAJE (Pt _{2b})	PUNTAJE (Pt ₃)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN	
1	CONDEIN SAS	H	\$ 707.312.320	\$ 1.427.438.122	27,60%	1000,00	399,98	199,98	0,00	1.599,96	1	
2	ALEXIS RIOS MAZO	NH							0,00			NO HABILITADO POR NO ATENDER LA ADENDA DE LA INVITACION, POR NO DILIGENCIAR COMPLETAMENTE EL FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA , DEJANDO DE COTIZAR ITEMS, POR PRESENTAR PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	NH							0,00			NO HABILITADO POR NO SUBSANAR DOCUMENTACION REQUERIDA
4	ENETEL S.A.S.	NH							0,00			NO HABILITADO POR MODIFICAR EL FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA SIN
5	INGEOMEGA S.A.S.	NH							0,00			NO HABILITADO POR NO SUBSANAR DOCUMENTACION
6	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO	H	\$ 710.210.984	\$ 1.427.951.874	27,14%	0,00	433,32	133,29	400,00	966,61	2	

Una vez obtenidos y revisados los puntajes de acuerdo con los métodos de evaluación correspondientes, se obtiene que quien presentó la propuesta que obtuvo mayor puntaje en la evaluación y que cumplió con todos los requisitos de los Términos de Referencia, es la correspondiente al proponente CONDEIN S.A.S con un puntaje de 1.599.96 puntos.

8. CONCLUSIONES

- 8.1. Para la invitación pública VA-009-2023, se recibieron seis (6) propuestas comerciales en formato digital.
- 8.2. El análisis en la Fase I dio como resultado que dos (2) propuestas comerciales, estaban habilitadas para la Fase II _Evaluación económica.
- 8.3. Según los resultados obtenidos en la evaluación, la propuesta comercial presentada por CONDEIN S.A.S, cuyo representante legal es el señor GUILLERMO ENRIQUE VÉLEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.677.661 obtiene el primer lugar de acuerdo con los métodos de evaluación empleados y cumple con todos los requisitos comerciales, jurídicos, técnicos y económicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de mantenimiento hidrosanitario, en las diferentes sedes de la Universidad, con este proponente, con un costo total de \$ 1.427.438.122 (**MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS**).

En este valor están incluidos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todas las tasas, contribuciones, impuestos e IVA.


En caso de encontrar el informe ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias en materia de contratación que le aplican al proceso, se deberá informar los resultados a los proponentes por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio electrónico), conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de respaldo a la evaluación realizada y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal del 18 de abril de 2023 CDP No. 1001048092 por \$573.530.569 para el año 2023.
3. CDP No.1001048095 por \$877.698.054 para el año 2024.
4. Seis (6) propuestas comerciales recibidas en medio digital.
5. Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
6. Informe de Evaluación de la dirección Jurídica, Caso 19571
7. Archivo Evaluación_propuestas_VA_009_2023 en formato Excel definitivo.

Con el presente informe, se da cumplimiento al encargo de comisión evaluadora notificado mediante oficio del 2 de junio de 2023.

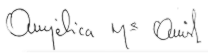
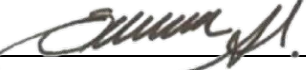
Quedo atenta a las inquietudes o comentarios al respecto de la evaluación realizada.



CLARA INÉS CARVAJAL HENAO

Arquitecta Constructora

División de Infraestructura Física

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Revisó	Angelica María Arias Loza- In. Civil -Proceso G. Administrativa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Evaluación VA-009-2023
Acompañamiento Jurídico
Caso 19571